



PROTOCOLO FRENTE A VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE PARES

I. DEBERES Y VALORES

Consignado en Reglamento de convivencia.

II. DEFINICIÓN VIOLENCIA ESCOLAR

Es todo acto de agresión u hostigamiento que es realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Este acto agresivo puede ser cometido por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

III. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

1. INTENCIÓN FORMATIVA

El comportamiento de los estudiantes debe estar regido por el respeto y por ello deben quedar excluidas las conductas que atenten contra la dignidad del ser humano. El trato cortés no puede estar limitado a la relación – profesor(a) estudiante - que se produce en el momento de la clase; debe ser una práctica permanente expresada **en todo momento y lugar**, hacia todo tipo de personas, dentro y fuera de la institución.

2. TIPO DE FALTA: GRAVE

Concepto de Falta Grave: “...son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones deshonestas que atenten contra los valores de la educación cristiana” ¹

3. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR SEGÚN FALTA GRAVE

POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ

Fase 1. Detección de la falta y citación al apoderado(a)

1. El miembro de la unidad educativa que observe el hecho, o el mismo afectado, comunica oralmente al Profesor(a) Jefe o Encargado(a) de Convivencia.
2. El Profesor(a) Jefe, o Encargado(a) de Convivencia o el docente a cargo del curso registra el hecho en el libro de clases y en hoja de observaciones de estudiante causante del hecho y del estudiante dañado.
3. El Profesor(a) Jefe cita al apoderado del estudiante causante del daño y el dañado a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones respectivas.
4. Si apoderado(a) no justifica la inasistencia a la reunión citada, se enviará reiterando la citación vía telefónica.
5. Si no hay respuesta de parte del apoderado(a) se debe solicitar a profesionales, de apoyo como asistente social para realizar visita domiciliaria.

Fase 2. Conversación con apoderado(a) y estudiantes

6. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o orientadora, conversan con el apoderado(a) y estudiante(s) **causante del daño** para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.
7. El Profesor(a) Jefe, Encargado (a) de Convivencia y/o orientadora conversan con el apoderado(a) y **estudiante dañado** para conocer las causas y circunstancias del hecho considerado como falta grave.
8. Registran de manera objetiva los aspectos centrales de cada una de las reuniones.
9. El apoderado(a) de cada uno de los estudiantes involucrados firma registro de la reunión con el compromiso de apoyar las medidas formativas y redentoras que se decidan aplicar.

Fase 3. Determinación de las medidas formativas

10. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o orientadora analizan la información recogida y valoran la situación. Para ello, se deberá tener en cuenta las circunstancias del momento de los hechos, la edad y las características personales, familiares o sociales de los estudiantes involucrados.
11. Determinación de:
 - a) medidas formativas de apoyo al **estudiante(s) causante(s)**
 - b) medidas de apoyo y seguridad al **estudiante dañado**, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o orientación
12. Comunicación de las medidas formativas y de apoyo para los estudiantes involucrados, a las autoridades directivas técnicas, al Consejo de Profesores y a los respectivos apoderados por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y / o orientadora

Fase 4. Trabajo de apoyo al estudiante

13. Elaboración de un plan de acción común de apoyo a estudiantes con medidas redentoras y formativas por parte del Orientador(a), Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe.
14. Las medidas formativas deben orientarse a ayudar a **estudiante(s) causante(s)** del daño a reconocer la falta y razones de su(s) comportamiento(s) a través de diversas técnicas basadas en un diálogo constructivo y resolución pacífica de conflictos. Si fuese pertinente, orientarlo a que **voluntariamente** decida disculparse y/o compensar con una acción concreta a la persona dañada o al objeto dañado. Así también, derivar a los especialistas que corresponda.

15. Las medidas de seguridad y de apoyo **al estudiante afectado** deben estar orientadas a protegerlo y darle seguridad , algunas medidas pueden ser el incremento de las medidas de monitoreo específica del estudiante agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo (entradas, salidas, pasillos) solicitud colaboración familiar, cambio de grupo (temporal o definitivo), entre otros. Así también, aplicación de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.
16. Elaboración de una hoja de registro técnica que registre los procedimientos y evolución del caso por parte del Encargado(a) de Convivencia y/u Orientador(a).
17. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Profesor(a) Jefe.

Fase 5. Informe Final y Cierre de Protocolo

18. Elaboración de un informe final con los resultados del procedimiento de aplicación medidas formativas de apoyo a estudiante(s) causante(s) como al afectado por parte del Encargado de Convivencia.
19. Entrega del informe final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor(a) Jefe, Consejo de Profesores por parte del Encargado(a) de Convivencia.
20. Entrega del informe final al apoderado(a) de los estudiantes involucrados por parte del Profesor(a) Jefe y /o Encargado(a) de Convivencia.
21. Profesor(a) Jefe archiva informe final en archivador de Antecedentes de los estudiantes involucrados que maneja orientadora y encargado de convivencia.

REITERACIÓN : VER PROTOCOLO DE BULLYING

Debido a la conceptualización definida en el Reglamento de Convivencia Escolar Unificado esta acción reiterativa se convierte en una FALTA MUY GRAVE, denominada como Acoso Escolar o Bullying.

4. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS UNIDAD EDUCATIVA

<p>1) DETECCION DE LA FALTA</p> <p>Miembro de la comunidad educativa</p>	<p>2) CONVERSACION CON ESTUDIANTE Y APODERADO</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe• Encargado de Convivencia• Orientadora	<p>3) DETERMINACIÓN MEDIDAS FORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesor jefe• Encargado de Convivencia• Orientación
<p>4) TRABAJO DE APOYO A ESTUDIANTE</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientador• Encargado de Convivencia• Profesor Jefe	<p>5) MONITOREO</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientador• Profesor Jefe• Encargado de Convivencia	
<p>6) HOJA DE REGISTRO TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientadora• Encargado de Convivencia	<p>7) ELABORACION Y ENTREGA INFORME FINAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Autoridades directivas técnicas• Profesor Jefe• Encargado de Convivencia	<p>8) CIERRE DE PROTOCOLO</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesor Jefe• Encargado de Convivencia